



Hoja No. Uno
de cuatro

En la ciudad de Guatemala, el veinte de junio de dos mil veinticinco, los suscritos:

1 **WILLIAM ARIEL CANO HERNÁNDEZ**, de cincuenta y cinco (55) años de edad,
 2 casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, de este domicilio, me
 3 identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de
 4 Identificación -CUI- número un mil seiscientos diez, cuarenta mil setecientos
 5 sesenta y cuatro, un mil trescientos uno (1610 40764 1301), emitido por el
 6 Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE**
 7 **FINANCIERO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco
 8 Central). Acredito mi personería con la certificación de la resolución de Junta
 9 Monetaria JM guion sesenta guion dos mil veintitrés (JM-60-2023) extendida el seis
 10 de enero de dos mil veinticinco, por el Subsecretario de la Junta Monetaria, y con
 11 certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Financiero número
 12 noventa y nueve guion dos mil veintitrés (99-2023), extendida el nueve de enero
 13 de dos mil veinticinco, por el Secretario Administrativo del Banco de Guatemala,
 14 así como con certificación del Acuerdo de Gerencia General número ocho guion
 15 dos mil veinte (8-2020) extendida el veintiuno de enero de dos mil veinticinco, por
 16 el Secretario Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me delega para
 17 suscribir el presente contrato; y **HÉCTOR BENJAMÍN PÉREZ COC**, de cuarenta
 18 (40) años de edad, casado, guatemalteco, Comerciante, de este domicilio, me
 19 identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de
 20 Identificación -CUI- número dos mil seiscientos once, setenta y dos mil ciento
 21 quince, cero ciento uno (2611 72115 0101), emitido por el Registro Nacional de
 22 las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE FINANCIERO Y**
 23 **REPRESENTANTE LEGAL de ARISTA, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo,
 24 el Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento
 25

W. J. Cano Hernández

Eduardo Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

como tal, autorizada en esta ciudad el veinte de mayo de dos mil veintiuno por la notaria Carolina Flores González, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número seiscientos veinticuatro mil ochocientos once (624811), folio ochocientos cuarenta y cinco (845), del libro setecientos setenta y cinco (775) de Auxiliares de Comercio; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por el presente documento privado con firmas legalizadas, celebramos

CONTRATO DE SUMINISTRO DE SILLAS TIPO OPERATIVO CON BRAZO Y SIN BRAZO, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA:
(Antecedentes). Yo, William Ariel Cano Hernández, en la calidad con que actúo, manifiesto lo siguiente: **a)** Que el Banco, interesado en el suministro de sillas tipo operativo con brazo y sin brazo, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento promovió la cotización correspondiente; **b)** Que la Junta de Cotización JC guion cuarenta y uno guion dos mil veinticinco (JC-41-2025) nombrada para la referida contratación, resolvió adjudicar a **ARISTA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, el suministro de las sillas tipo operativo relacionadas según consta en acta de adjudicación del veintiocho de mayo de dos mil veinticinco; **c)** Que la Gerencia General, mediante resolución GG guion JC guion cuarenta y uno guion dos mil veinticinco (GG-JC-41-2025) del diez de junio de dos mil veinticinco, aprobó lo actuado por la referida junta de cotización. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento se contrata a **ARISTA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para tal efecto.

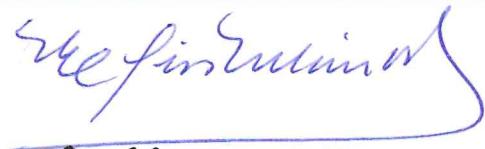
SEGUNDA: (Objeto): En virtud de la adjudicación y resolución relacionadas, yo, Héctor Benjamín Pérez Coc, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, **ARISTA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, se compromete ante el Banco a



proveerle doscientas veinticuatro (224) sillas tipo operativo con brazo, Marca

TECNO y ciento dos sillas (102) tipo operativo sin brazo, marca TECNO, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad, bases de cotización y especificaciones técnicas elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del cero cero uno (001) al ciento catorce (114) y ciento dieciséis (116) al ciento sesenta y cinco (165), forman parte del presente contrato. **TERCERA:**

(Lugar y tiempo de entrega). El Contratista se compromete a entregar las sillas tipo operativo con brazo y sin brazo, en la Sección de Compras y Control Presupuestario de Egresos, la que se encuentra ubicada en el segundo nivel, del Edificio anexo dos (II) de el Banco, ubicado en la séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, dentro del plazo de cinco (5) días calendario, contado a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del presente contrato. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista, por las sillas tipo operativo objeto del presente contrato, la cantidad de **SEISCIENTOS NUEVE MIL VEINTIUN QUETZALES CON VEINTISÉIS CENTAVOS (Q609,021.26)**, la cual incluye el Impuesto al Valor Agregado. Dicho pago se hará al recibirse las doscientas veinticuatro (224) sillas tipo operativo con brazo y las ciento dos (102) sillas tipo operativo sin brazo, a entera satisfacción del Banco de Guatemala, contra la entrega de la factura correspondiente extendida con las formalidades de ley. La gestión de pago se realizará únicamente mediante la remisión por parte de el Contratista de la Factura Electrónica en Línea (FEL). Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado.



Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

QUINTA: (Garantía de Cumplimiento). Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en este contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá constituir garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma de este contrato. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido en formato impreso directamente por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones en la República de Guatemala, a favor de el Banco, mantenerse vigente hasta que el Banco extienda el documento de haber recibido, a su satisfacción, las sillas tipo operativo con brazo y sin brazo; y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista.

SEXTA: (Sanciones). A) Retraso en la entrega: El retraso de el Contratista en la entrega de las sillas tipo operativo objeto de este contrato se sancionará con el pago de una multa entre el uno al cinco por millar del monto de las sillas que no se entreguen oportunamente, por la totalidad de días de atraso en que incurra el Contratista, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha pactada para la entrega de las mismas, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y **B) Variación en la calidad o cantidad:** Si el Contratista, contraviniendo total o parcialmente el presente contrato, perjudicare a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de



1 cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume,
2 indicadas en la oferta respectiva, bases de cotización y especificaciones técnicas,
3 el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de
4 cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta del presente contrato, a resolver
5 el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del
6 plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y
7 exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como
8 líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se
9 sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar
10 para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas
11 en la Avenida Reforma diez guion veintitrés, zona diez (Avenida Reforma 10-23,
12 zona 10) de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere,
13 dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como
14 válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **OCTAVA:**
15 **(Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia
16 que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta
17 por el Gerente Administrativo, conjuntamente con el Director del Departamento
18 de Servicios Administrativos de el Banco, y el representante legal de el
19 Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de
20 treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el
21 surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a
22 consideración del Gerente General de el Banco, para que este conjuntamente
23 con el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de Servicios
24 Administrativos del Banco de Guatemala, diluciden la controversia con el
25 representante legal de el Contratista; y si aún así existe la discrepancia, se estará

Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

a lo dispuesto en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA: (Cláusula especial)**. Yo, Héctor Benjamín Pérez Coc, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA: (Aceptación)**. Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

En la ciudad de Guatemala, el veinte de junio de dos mil veinticinco, como notario DOY FE: a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia, por el licenciado **WILLIAM ARIEL CANO HERNÁNDEZ**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente Financiero del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y por el señor Héctor Benjamín Pérez Coc, quien se identifica con el

BANCO DE GUATEMALA

No. No. cuatro
de cuatro

Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
número dos mil seiscientos once, setenta y dos mil ciento quince, cero ciento uno
(2611 72115 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, quien
actúa en su calidad de Gerente Financiero y Representante Legal de Arista,
Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan
**un CONTRATO DE SUMINISTRO DE SILLAS TIPO OPERATIVO CON BRAZO
Y SIN BRAZO**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con
membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y
selladas por el infrascrito notario; b) Que las representaciones que se ejercitan
son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c)
Que los signatarios, para dejar constancia expresa, firman ante el infrascrito
notario, la presente acta de legalización de firmas.

Ante mi:

**Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA**



